

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SELECCIÓN DIRECTA

#### ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, INSTRUMENTAL GENERAL FALTANTE, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO FALTANTES PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES.

PROCESO NÚMERO 26 DE 2024

#### 1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente los términos de la invitación, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E METROSALUD, La información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas la hora fijada para la apertura y cierre de la invitación en sus distintas etapas, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

#### 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas para la ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, INSTRUMENTAL GENERAL FALTANTE, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO FALTANTES PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES, relacionadas en el Anexo 5, el cual debe diligenciarse en su totalidad y entregarse con la oferta, verificando y precisando el cumplimiento de las condiciones técnicas, para garantizar que las características cumplen con lo requerido por METROSALUD.

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá analizar con detenimiento las condiciones y especificaciones de los bienes y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta, por consiguiente donde aplique y para el bien ofertado, deberá garantizar cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se detallan en estas especificaciones.

Las líneas requeridas de manera integral son: (única oferta)

- Instrumental odontológico
- Instrumental general
- Equipos odontológicos
- Equipos de Fisioterapia
- Equipos de vacunación
- Equipos de laboratorio clínico

Las especificaciones de los equipos se encuentran contenidas en el **anexo 7 especificaciones técnicas** y comprenden la siguiente línea

En este se debe diligenciar la información requerida referente a:

- Marca y modelo (referencia) ofertado.
- Forma de cumplimiento de cada especificación y el folio en donde se puede evidenciar en la ficha técnica el cumplimiento de la especificación, la cual se debe adjuntar.

Además, deberá adjuntar la siguiente información:

- Registro sanitario de los elementos ofertados (Resolución vigente) dando cumplimiento las condiciones descritas a continuación en las obligaciones contractuales. Si no aplica deberá adjuntar la resolución o acta donde el Invima indica que no lo requiere.
- Certificado de garantía por el tiempo ofrecido especificando las condiciones descritas a continuación en las obligaciones contractuales.
- Carta con número de mantenimientos preventivos ofertados por año de garantía (no aplica para el instrumental)
- Condiciones de preinstalación del equipo ofertado que lo requiera

**Para el instrumental se verificará adicionalmente:**

- Deberá presentar catálogo de productos señalando la referencia ofertada para verificar que corresponde con las imágenes que ilustran la necesidad de Metrosalud.

- Certificación del material emitida oficialmente dando cumplimiento las condiciones descritas a continuación en las obligaciones contractuales.

**Toda la información debe ser precisa y clara.**

Se deberá enviar la información de la oferta comercial, de los equipos diligenciada en el **anexo 5 propuesta económica** y se comprobará en las fichas técnicas y manuales en español, compartidos por oferente, en el anexo se evaluará la información de los elementos diligenciada por el proveedor en el anexo 5\_propuesta económica y se comprobará en las fichas técnicas compartidas por el proveedor. En el anexo se debe diligenciar:

- Marca y modelo (referencia) ofertado.
- Número de Registro sanitario y fecha de vencimiento del registro sanitario
- Tiempo de garantía ofrecido.
- Valor unitario sin IVA, IVA, valor unitario IVA incluido y valor total incluido IVA, **las ofertas deben presentarse en PESOS COLOMBIANOS.**

Los anexos 5 y 7 (propuesta económica y especificaciones técnicas) se deben entregar en la oferta y adicionalmente en medio magnético.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, ni por correo electrónico.

Por favor no modificar, borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los Anexos.

**Para cada uno de los equipos ofertados, el proponente deberá garantizar cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se deberán precisar obligatoriamente en la propuesta.**

- a. **Garantía:** El proveedor debe certificar a través del representante legal para los equipos requeridos

**Para el instrumental:**

**Al menos cinco años** a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la ESE Metrosalud, en donde especifique que el material no cambiará de color, no se fracturará ni modificará su estado físico y funcionalidad en condiciones normales de uso ni durante procesos de esterilización para los elementos que en el anexo de especificaciones técnicas así lo requieren.

**Para elementos de fisioterapia:**

**Al menos dos años por defecto de fabricación** para aquellos equipos considerados equipos biomédicos o tenga características similares, es decir, todo dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

Los equipos deberán contar con visitas de mantenimiento preventivos durante toda la garantía y deberá especificar el número de mantenimientos preventivos, el cual no deberá ser menor a dos visitas por año.

**Al menos tres meses por defecto de fabricación** para elementos que no cumplan con las características de equipo biomédico o que no tengan ningún tipo de subsistema o parte electrónica, mecánica, hidráulica o eléctrica.

**Para equipos odontológicos**

**Al menos diez años** para la estructura metálica principal de las unidades odontológicas, **3 años** para motores y **2 años** para el resto de las partes de la unidad odontológica o componentes a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción.

**Al menos 2 años** para los demás equipos del listado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de La ESE METROSALUD.

Deberá contar con visitas de mantenimientos preventivos durante toda la garantía y deberá especificar el número de mantenimientos preventivos, el cual no deberá ser menor a dos visitas por año.

**Finalmente, para todos los grupos aplica que:**

Todos los componentes del equipo, distintos a los consumibles, entran dentro del tiempo de garantía propuesto, por lo tanto, tenga presente que, si el equipo es adjudicado, el contratista deberá garantizar el cambio de cualquier componente que falle y que impida la utilización del equipo en condiciones óptimas dentro del tiempo de garantía, sin ningún costo adicional para La ESE METROSALUD, es decir, todos los componentes que se deben cambiar son asumidos por el contratista.

Si el elemento entregado por el contratista presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por su uso, deberá ser cambiado por uno completamente nuevo y su garantía propuesta en la cotización, comenzará a contar a partir del recibo a satisfacción del nuevo elemento

- b. **Capacitación:** Con la instalación de los elementos, el proponente deberá brindar al personal asistencial que La ESE METROSALUD designe, todas las capacitaciones que sean necesarias, en la utilización y manejo de los elementos, cuidados y condiciones de su utilización, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato las respectivas actas donde consten las actividades y las personas que fueron capacitadas, con su respectiva identificación y cargo.
- c. **Pre-instalación (para los equipos que lo requieran):** El oferente deberá realizar visitas al sitio donde se van a instalar los equipos con el fin de prestar asesoría en cuanto a las adecuaciones que deberá hacer La ESE METROSALUD para la instalación de estos, aportando por medio de planos, todas las condiciones técnicas requeridas, así como instalaciones eléctricas. El plano y los documentos resultantes de la visita se deben aportar.
  - El proveedor deberá compartir TODAS las condiciones de preinstalación en máximo 15 días después de la legalización del contrato para que La ESE METROSALUD planee y ejecute las intervenciones de obra que sean necesarias previas a la instalación del equipo.
  - El proveedor deberá realizar el acompañamiento y las visitas que La ESE METROSALUD requiera para realizar las intervenciones necesarias para la instalación del equipo previa programación entre las partes.
  - Cualquier modificación o condición no informada por el proveedor de manera oportuna, es decir, antes de la recepción del equipo, deberá ser asumida por este y el plazo no deberá afectar la operación según la fecha programada del mismo.
  - El oferente podrá solicitar una visita de inspección para definir los requisitos de acuerdo con las condiciones del área.
- d. **Entrega y sitio de operación:** Los elementos serán entregados en el lugar que le indique La ESE METROSALUD en correcto estado de funcionamiento, a entera y completa satisfacción de la Institución, sin ningún costo adicional, para ello deberá entregar un acta de entrega que será firmada entre las partes como garantía de ello.
- e. **Control de Originalidad:** Los elementos ofertados deben ser nuevos. No se aceptan propuestas de elementos remanufacturados, repotenciados total o parcialmente o elementos en demostración. El elemento nuevo es aquel que no ha sido usado y que no tenga más de 2 años de la fecha de su fabricación **de acuerdo con el Decreto 4725 de 2015.**
- f. **Condiciones de entrega de los elementos:** Donde aplique y para cada uno de los elementos adjudicados, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se deberán aportar obligatoriamente en el momento de la entrega, en forma física y digital por cada uno, en medio magnético se debe presentar una carpeta individual por cada elemento para la revisión de cada uno de ellos.

**Marcación de los elementos (para el instrumental):** El instrumental debe ser marcado con tecnología láser (SIN DAÑAR LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL) en la marcación debe decir el nombre de la sede y la fecha de compra (entrega). UHBA\_MM\_AAAA.

**Certificación del material (para el instrumental):** esta debe ser expedida por el fabricante y debe ser oficial por el ente que emita la certificación según el país de fabricación del material, en donde se evidencie que el material del instrumental es acero grado quirúrgico.

**Control de Legalidad:** Con el elemento, se debe entregar el respectivo registro de importación ante la DIAN en el cual se resalte la información que identifica al elemento contratado para los elementos que les sea aplicable.

**Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA):** de dispositivos médicos, expedidos por el INVIMA o Constancia Sanitaria de Distribución dada por la Dirección Territorial correspondiente, vigentes, según corresponda

**Registro sanitario y permiso de comercialización:** Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos, deberán contar con sus respectivos registros sanitarios o permisos de comercialización expedidos por el INVIMA, conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 los cuales se deberán **adjuntar físicamente con la propuesta y de grabarlos en el cd, además deben ser aportados en el estricto orden de la plantilla de Cotización Anexo 5.**

En el registro sanitario aportado deberá aparecer la marca y el modelo o la referencia del elemento ofertado, estas deberán ser resaltadas (para efectos de verificación), de lo contrario la propuesta podrá ser inhabilitada por no cumplir con este requisito. En caso de que el equipo o dispositivo médico no requiera registro INVIMA, se debe aportar copia de la Resolución o Acta expedida por el INVIMA que así lo certifique.

**Inspección final del montaje (para los que requieran instalación):** Una vez haya realizado todo el montaje y antes de iniciar el funcionamiento, EL PROPONENTE deberá realizar una inspección detallada a todos los componentes, la cual deberá someter a la aprobación de METROSALUD, garantizando lo siguiente:

- Instalación, ensamble y montaje adecuados de todas las partes del equipo.
- Limpieza de todas las partes con remoción de materias extrañas que puedan afectar el funcionamiento adecuado del equipo.
- Funcionamiento adecuado y movimiento no restringido de todos los mecanismos y partes móviles del equipo.
- Cumplimiento de los ajustes requeridos por el fabricante del equipo.

Adicionalmente:

| DOCUMENTO                                                               | REQUERIMIENTO |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FACTURA                                                                 | SI            |
| RESOLUCIÓN REGISTRO INVIMA                                              | SI            |
| REGISTRO DE IMPORTACIÓN (cuando aplique)                                | SI            |
| GARANTÍA                                                                | SI            |
| CARTA DE VIDA ÚTIL                                                      | SI            |
| ACTA DE ENTREGA                                                         | SI            |
| PROCESO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN (para instrumental)    | SI            |
| FICHA TÉCNICA                                                           | SI            |
| CERTIFICACIÓN DEL MATERIAL (para el instrumental)                       | SI            |
| CERTIFICADO OMS (termos, cajas térmicas y refrigeradores de vacunación) | SI            |
| MANUAL                                                                  | SI            |
| GUIA RÁPIDA DE MANEJO                                                   | SI            |
| CRONOGRAMA MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN                                 | SI            |

## DOCUMENTO ECONÓMICO

**(ANEXO N°5) Propuesta económica debidamente diligenciada. FACTOR DE EVALUACIÓN**

La oferta enviada del equipo y/o elementos requeridos, deberán cumplir estrictamente con cada una de las especificaciones, características técnicas y descripción de los elementos y/o equipos solicitados que se relacionan en el Anexo.

**3. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014 y Acuerdo 385 de 2020, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en las modalidades del Estatuto de Contratación y según la cuantía estimada en los estudios previos, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con términos de referencia.

**4. VEEDURÍA CIUDADANA**

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

**5. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, La ESE METROSALUD apropió una partida presupuestal amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal general PDIG 240200 de marzo de 2024, expedida por el Área de Presupuesto, estimando el valor del contrato en MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS COL **(\$1.442.008.677), valor incluido el IVA.**

El presupuesto asignado a esta contratación, para desarrollar el objeto, comprende todos los costos y gastos en que puedan incurrir en la entrega e instalación de los equipos, Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos, gastos e impuestos en que requiera a incurrir en la ejecución del contrato, para ofertar su mejor precio dentro del presupuesto estimado para cada ítem.

**6. CRONOGRAMA**

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar, por lo tanto, tenga presente seguir el cronograma y estar consultando la página web para toda la información que se vaya publicando al respecto.

| ACTIVIDAD                                                                           | FECHA Y HORA                                           | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación en la página web de Metrosalud                                          | 5 de julio de 2024                                     | <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales                                                                                                                            |
| Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de los términos de referencia | Hasta el 9 de julio de 2024, <b>hasta las 4:00 pm.</b> | Enviadas al correo electrónico <a href="mailto:paola.bustamante@metrosalud.gov.co">paola.bustamante@metrosalud.gov.co</a> con copia al correo <a href="mailto:directoradministrativo@metrosalud.gov.co">directoradministrativo@metrosalud.gov.co</a> |
| Publicación de respuesta a las observaciones y/o                                    | Hasta el 11 de julio de 2024.                          | <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales                                                                                                                            |

| ACTIVIDAD                                                                                                           | FECHA Y HORA                                  | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud                                                                  |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fecha límite de presentación de ofertas                                                                             | Hasta 15 de julio de 2024 hasta las 3:00 p.m. | Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1                                                                                                                                                                                 |
| Apertura de propuestas.                                                                                             | 15 de julio de 2024 a las 3:15 p.m.           | Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4.                                                                                                                                                                                        |
| Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas | Del 15 al 19 de julio de 2024                 | Dirección contratación.                                                                                                                                                                                                                        |
| Publicación evaluación preliminar a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones.             | 22 de julio de 2024                           | <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales                                                                                                                      |
| Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes al informe preliminar                        | 23 de julio de 2024 hasta las 11:00 p.m.      | Enviadas al correo electrónico <a href="mailto:directoradministrativo@metrosalud.gov.co">directoradministrativo@metrosalud.gov.co</a> , con copia a <a href="mailto:paola.bustamante@metrosalud.gov.co">paola.bustamante@metrosalud.gov.co</a> |
| Presentación de adjudicación ante el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones                                     | 24 de julio de 2024                           | Dirección de contratación                                                                                                                                                                                                                      |
| Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes                                               | 25 de julio de 2024                           | <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales                                                                                                                      |
| Elaboración y legalización del contrato adjudicado                                                                  | 29 de julio de 2024                           | Dirección de contratación                                                                                                                                                                                                                      |

Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tiempo de entrega de los elementos: **Hasta 90 días** después de la firma y perfección del contrato para que el proveedor o proveedores realicen la importación de los elementos, Este tiempo deberá ser relacionado en el **Anexo 1** de la carta de la presentación de la oferta., si su propuesta es enviada por encima de este tiempo, su propuesta podrá ser descalificada

8. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

De la presente Invitación de Ofertas, podrán participar sola las empresas invitadas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, que cuenten con personal calificado y técnico en el Valle de Aburra.

Las empresas invitadas a participar en este proceso de contratación, según los estudios previos, son las siguientes:

| ITEM | EMPRESA     |
|------|-------------|
| 1    | AT MEDICAS  |
| 2    | FISIOMÉDICA |
| 3    | INTERFÍSICA |
| 4    | LABBRANS    |
| 5    | AVANTIKA    |
| 6    | BPL         |
| 7    | INCOLMEDICA |
| 8    | TECNIPOLO   |
| 9    | MEDENCOL    |
| 10   | ALDENTAL    |
| 11   | BIOMÉDICOS  |

Por tratarse de un proceso de selección directa, cualquier oferta recibida por otra empresa diferente a las invitadas, no será aceptada

## 9. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las condiciones de esta invitación serán publicadas en la página web de Metrosalud, [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co) en el menú de contratación conforme a lo estipulado en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y todos los anexos que deberá tener presente al momento de elaborar y presentar su oferta.

1. **Invitación** del proceso
2. **Anexo N° 1** carta de presentación de la oferta
3. **Anexo N° 2** Declaración juramentada
4. **Anexo N° 3** Compromiso anticorrupción
5. **Anexo N° 4.** Formato SARLAFT
6. **Anexo N° 5** Propuesta económica debidamente diligenciada
7. **Anexo N° 6.** Información Financiera
8. **Anexo N° 7.** Especificaciones técnicas
9. **Anexo N° 8** Cumplimiento de especificaciones técnicas

## 10. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACION, ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES A TENER PRESENTE

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación y las condiciones exigidas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento la invitación de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario La ESE METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta o si es del caso a inhabilitarla.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

Se deben aportar las fichas técnicas de los equipos, donde se puedan evidenciar el cumplimiento de cada una de las especificaciones y características técnicas del equipo requerido por Metrosalud y el ofertado. El oferente debe indicar dentro del anexo técnico de especificaciones técnicas de que manera cumple la referencia ofertada cada una de estas.

El precio del equipo se deberá ofertar únicamente en **pesos colombianos y con máximo dos decimales**.

No se puede modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos.

**Se deben ofertar los elementos con los precios individuales y su adjudicación se hace INTEGRAL al de menor valor antes de IVA, según sea el caso.**

La información contenida en la invitación sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

Solo debe cotizar el equipo que cumpla con todos los requerimientos técnicos y características solicitadas en el **Anexo 7**, de lo contrario su propuesta será inhabilitada.

## **11. INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

## **12. ACLARACIONES U OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN**

Las observaciones, aclaración o inquietudes que se tengan de la invitación o de las condiciones técnicas de los equipos, deberán ser enviadas al correo electrónico

[directoradministrativa@metrosalud.gov.co](mailto:directoradministrativa@metrosalud.gov.co)

[paola.bustamante@metrosalud.gov.co](mailto:paola.bustamante@metrosalud.gov.co)

A más tardar el día señalado en el cronograma de esta invitación, para proceder a dar la respuesta respectiva.

De las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha límite de envío de las aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas, a las cuales se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información y se responderán de conformidad con la invitación, por lo tanto, se solicita formular todas las inquietudes y observaciones requeridas dentro del tiempo estipulado.

Si el proponente no hace ninguna observación a los términos se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

La ESE Metrosalud analizará las preguntas realizadas, a las cuales les dará respuesta en la página web, si es del caso con la respectiva Adenda.

### 13. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad expedirá adenda para modificaciones pertinentes a la invitación, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La ESE Metrosalud podrá modificar el cronograma del proceso mediante acto administrativo.

### 14. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

### 15. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de la invitación, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

### 16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

### 17. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA INICIAL DE LA OFERTA

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

La propuesta comercial inicial **estará representada en la oferta presentada en el anexo 7**, la cual deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Verifique con mucho cuidado las características y especificaciones del equipo solicitado por La ESE METROSALUD, para que pueda presentar su oferta, recuerde que no se trata de ofertar equipos que pueden vender, sino de ofertar solo aquellos que cumplen con las características técnicas requeridas por La ESE METROSALUD y que pueden ofertar sólo en estas condiciones.
2. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato de oferta Anexo 5, ello es **necesario** para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los equipos ofertados, como marca, referencia, registro sanitario, fecha de registro sanitario, riesgo del dispositivo, valor unitario, % IVA, garantía en meses, número de mantenimientos preventivos dentro de la garantía, vida útil, de lo contrario Metrosalud se abstiene de evaluarla y podrá eliminar toda la propuesta o los ítems que no presenten toda la información. **Por lo tanto, diligencie toda la información que se le está solicitando, en los campos respectivos, no deje campos en blanco.**
3. Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas de equipos. El proponente debe hacer su propuesta con el equipo que cumpla estrictamente las especificaciones solicitadas por Metrosalud.
4. NO serán habilitados equipos que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas por La ESE Metrosalud.

5. Los equipos que van a ofertar deben de ser de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado y de buena trayectoria, ya que estos se requieren de óptima calidad para una adecuada prestación de servicios.
6. Diligencie y entregue el anexo 5, para la verificación de que el equipo cumple con las características técnicas definidas, y que no superen los valores unitarios topes, ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en rechazo

## **18. PRECIOS**

Los precios unitarios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana, hasta con máximo dos decimales, teniendo en cuenta registrar el % de IVA respectivo de cada elemento para los cálculos totales, sin superar los valores unitarios topes ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en rechazo

## **19. FORMA DE PAGO**

METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor descrito en la cláusula anterior dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y previa aprobación del pago por parte del supervisor, quien hará la verificación del estado de los bienes suministrados, su recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y correcto funcionamiento, con la respectiva constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, con observancia a las obligaciones derivadas del cumplimiento del lleno de requisitos formales y aquellos, vertidos en el ordenamiento jurídico colombiano vigente, aplicables y concordantes. Tratándose de recursos de destinación específica que se encuentran disponibles en tesorería para su pago

## **20. ANÁLISIS DE PROPUESTAS Y SUBSANACION DE REQUISITOS**

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas económicas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del plazo establecido por la Entidad en el requerimiento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, por cualquier medio escrito y deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara que no dé lugar a precisar que lo ofertado es lo que se requiere o es falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de La ESE METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. Es decir, la propuesta no puede ser modificada, solo aclarada o subsanados requisitos. Esta subsanación debe hacerse dentro del tiempo señalado por La ESE Metrosalud en las condiciones exigidas.

Los requisitos de subsanación serán indicados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, que será publicado en la página web de La ESE Metrosalud.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) para presentar la oferta, así como los no relacionados con elementos sustanciales que impidan comparar las ofertas entre sí y entre estas y el pliego de condiciones

## 21. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en original, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra relacionado el documento, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información organizada de esta manera que se solicita.

### 21.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad, cite la norma en que se apoya la misma y anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público

#### 21.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega La E.S.E METROSALUD en estos Términos de Referencia, y deberá diligenciar toda la información que se solicita en cada campo, **incluido tiempos de entrega de los equipos, en días calendario.**

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

#### 21.1.2 Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

#### 21.1.3 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

#### **21.1.4 Autorización de la junta directiva o asamblea de socios**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

#### **21.1.5 Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.**

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

#### **21.1.6 Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se

encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

**21.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta**

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

- Mediante dicha caución el proponente garantizará:
- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>BENEFICIARIO:</b>        | <b>E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>AFIANZADO O TOMADOR:</b> | El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). |
|                             | En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.                                                                                                                |
|                             | El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.                                                                                                                                                                                               |
| <b>VIGENCIA:</b>            | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CUANTÍA:</b>             | Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>AMPARO:</b>              | El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FIRMAS:</b>              | Deberá ser suscrita por quien la expide.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

#### **21.1.8 Registro Único de Proponentes**

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUP cada uno de los integrantes.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo exigidos para el presente proceso a la fecha del cierre del mismo, o la no inscripción actualizada en la misma fecha, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito; y entre sus miembros, cumplir con la inscripción en la especialidad y grupo requeridos.

La inscripción del proponente debe estar vigente (En firme) en los términos establecidos por el Decreto 1510 de 2013, y renovado al momento de presentar su propuesta, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

#### **21.1.9 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

#### **21.1.10 Formato conocimiento persona jurídica Sarlaft circular 009 de 2016: anexo 4**

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta.

Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

En caso de ser persona natural debe diligenciar el formato 4.1. Persona natural

- 21.1.11** Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- 21.1.12.** Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- 21.1.13** Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- 21.1.14.** Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
- 21.1.15.** Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: El representante legal deberá aportar la certificación de REDAM, mediante la cual certifica que no ha sido objeto el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

## 21.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

**Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2023.**

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- Balance General a 31 de diciembre de 2023, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2023
- **Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR, tarjeta que debe estar vigente, impresa que sea legible, preferiblemente a color.**
- Formato **ANEXO para diligenciar información financiera,**
- **Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación del mismo mes de presentación de la oferta, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

| INDICADOR             | CONDICIÓN                                                          |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1. Capital de trabajo | Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada |
| 2. Endeudamiento      | Igual o inferior al 80%                                            |
| 3. Liquidez           | Igual o superior a 1                                               |

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto.
- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

**NOTA 1.** La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 70% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA**.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left( \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

**Este indicador debe ser inferior o igual al 80%**

**NOTA 2.-** La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 80% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = \left( \frac{PT1}{AT1} \right) * \%P1 + \left( \frac{PT2}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left( \frac{PTn}{ATn} \right) * \%Pn$$

**Liquidez (L)**

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

**El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con

el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = \left(\frac{AC1}{PC1}\right) * \%P1 + \left(\frac{AC2}{PC2}\right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{ACn}{PCn}\right) * \%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando La ESE METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de La ESE METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La información se verificará con base en los estados financieros aportados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros, los cuales se confrontarán con el anexo de los indicadores financieros y en caso de ser distintos se revisarán con el cálculo de la información aportada validando eso si el cumplimiento de los indicadores establecidos por La ESE Metrosalud, sin necesidad de requerir al proponente, porque con la información aportada se puede sustanciar el cumplimiento de los requisitos financieros, porque se trata de un error en la información del anexo, el cual quedará sustanciado en el informe de habilitación.

### 21.1 REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos a adquirir, establecidas en el anexo 7\_especificaciones técnicas, en este se verificará la marca y modelo ofertado, la forma de cumplimiento y el folio en donde se puede evidenciar en la ficha técnica (la cual se debe adjuntar) el cumplimiento de la especificación subrayada. Si el proveedor no cumple con alguna de las especificaciones técnicas su propuesta será descartada.
- Se verificará el cumplimiento del registro sanitario según el número diligenciado en el anexo 5\_propuesta económica y la resolución del registro sanitario en donde se verificará que este ampare la marca y modelo ofertados, así como la vigencia del mismo.
- Se verificará el tiempo de garantía ofrecido, número de mantenimientos preventivos durante la garantía, los cuales deben ser mínimo 2 años de garantía y el mantenimiento debe ser mínimo el número de visitas establecidas por el fabricante, para este el proveedor deberá anexar las recomendaciones del fabricante.
- Se verificará que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma, conforme a lo establecido en las condiciones de la invitación, se realizará la verificación tanto para los insumos como para el oferente.

#### Documento económico

- ANEXO N°5 Propuesta económica debidamente diligenciada. FACTOR DE EVALUACIÓN y CALIFICACION

## 22 PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de invitación, **en original y en memoria USB o CD que contenga todos los archivos en la extensión original enviados, Word, Excel, en sobre sellado**, dejando por fuera de este sobre, un original y una copia del **Anexo 1** carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacatín, Piso 1°. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora del reloj radicator.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD  
Carrera 50 N° 44 – 27

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, INSTRUMENTAL GENERAL FALTANTE, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO FALTANTES PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y la hora fijados para la recepción, según el reloj radicator del archivo documental, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección

## 23 APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total de la oferta y las observaciones pertinentes.

## 24 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes **dentro del término otorgado por la Entidad**. Caso contrario será rechazado la oferta de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

## 25 TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 n 44 – 27 primer piso edificio el Sacatin.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

### REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

| CRITERIO                                                                                 | NATURALEZA   | RESULTADO                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------|
| Documentación capacidad jurídica                                                         | Verificación | Habilita/ No habilita propuesta  |
| Documentación capacidad financiera                                                       | Verificación | Habilita/ No habilita propuesta  |
| Documentación técnica y evaluación de las características y especificaciones del equipo. | Verificación | Habilita/ No habilita por equipo |
| Costo menor valor unitario antes de                                                      | calificación | 100 puntos menor valor unitario  |

| CRITERIO | NATURALEZA | RESULTADO                  |
|----------|------------|----------------------------|
| iva      |            | o menor valor antes de IVA |

La selección de la oferta será la más favorable en el criterio económico señalado y que cumpla con todas las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras.

El ofrecimiento más favorable es aquel que resulte del valor del equipo antes de IVA, y que resulte ser el más beneficioso para la empresa, sin que la favorabilidad lo constituyan factores diferentes a los aquí establecidos.

Tener en cuenta que la evaluación de costos para la adjudicación se hace con la oferta económica antes de IVA, sin embargo, la oferta total con IVA no puede superar el presupuesto asignado al proceso.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes por cualquier medio las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias en su evaluación.

## 26 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente por cualquier medio, para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones y si es del caso la empresa en las instancias respectivas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, Metrosalud podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

## 27 REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la evaluación y si es del caso se requerirá al proponente para que subsanen **los requisitos que se le solicitan**, para lo cual tendrán hasta el plazo y hora señalada en la solicitud.

Las observaciones y la información subsanada deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones y no se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

## 28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018) "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)".

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la calificación no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

## 29 DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

### 30 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las ofertas que sean habilitados se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios, según cotización registrada en el anexo 5 de cada uno de los proponentes.

| CALIFICACIÓN      | CRITERIO DE CALIFICACION                         | PUNTAJE MÁXIMO    |
|-------------------|--------------------------------------------------|-------------------|
| Del ítem ofertado | Costo menor valor oferta integral, antes de IVA. | 100 puntos        |
| <b>TOTAL</b>      |                                                  | <b>100 puntos</b> |

**COSTO TOTAL: Puntaje máximo 100 puntos**

### 31 PUBLICACIÓN DE LA EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

La ESE Metrosalud publicará en la página web de Metrosalud el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, y deberán subsanar la información que se les solicita para poder continuar en el proceso, las cuales deben formularse y entregarse por escrito y deben ser radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 – 27, piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, dirigido a la Dirección Administrativa, para subsanar requisito solicitados o para hacer observaciones a la evaluación preliminar.

Metrosalud resolverá las observaciones presentadas por los proponentes, verificara los documentos aportados para subsanar y según el cronograma, publicara el informe definitivo con la lista de oferentes e ítems habilitados con su respectiva calificación del criterio de menor costo unitario antes de IVA, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

### 32 ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a Metrosalud como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

El principio de concurrencia, no condiciona la adjudicación del contrato a la presentación de más de una propuesta, La presentación de una sola oferta no conduce por sí sola a declarar desierta la invitación, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha venido señalando que la presentación de una sola oferta no desconoce el principio de concurrencia de la licitación pública y que, por ende, es suficiente para que la Administración pueda adjudicar el contrato a aquél proponente único que cumple las condiciones objetivas de selección señaladas en el pliego de condiciones; y que, en esa medida, la presentación de una sola propuesta no es razón válida y suficiente para declarar desierta la respectiva licitación.

### 33 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato resultante será entregado al proponente en la taquilla de Contratación (cuarto piso del Edificio Sacatin) y éste (el contrato) deberá regresarse a ésta misma taquilla debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la formalización y legalización del contrato, se requerirán las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del Contrato:** por el 30% del valor total del contrato adjudicado incluido el IVA y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más.
- **Calidad del bien:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado incluido el IVA y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más.

La póliza deberá constituirse a favor de entidades estatales y el contratista deberá reestablecer el valor de la garantía cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, ampliando el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según sea el caso.

### 34 EMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio se dirimirá así:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el Ministerio deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso.

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina.

La condición de discapacidad se constata a través del respectivo certificado expedido por el Ministerio de Trabajo para cada trabajador o empleado, y deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con la respectiva certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

La participación debe entenderse como sinónimo de supervisión accionaria, titularidad de derechos sociales o calidad del asociado. Para demostrar la calidad de socia (s) mayoritaria (s), el proponente deberá aportar una certificación emitida por el revisor fiscal o el representante legal, en la que indique que la (s) persona (s) en las condiciones previstas en este numeral son titulares de un número de acciones o cuotas sociales, que individual, o sumadas, sean superiores a la de los socios restantes, con lo cual se demostrará la calidad de socia (s) mayoritaria (s). Dicha información debe reposar en el correspondiente libro de accionistas, socios o asociados del proponente.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que los trabajadores están en proceso de inserción o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar este requerimiento el proponente debe cumplir con las condiciones fijadas en los numerales 2 y 6 del ítem criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mi pymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La calidad de Mi pymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior.

Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20187. Adicionalmente debe probarse la calidad de Mi pymes, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

#### Notas generales:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte

de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

### 35 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

### 36 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, La ESE MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

### 37 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O EQUIPOS

El equipo o elementos que le sea adjudicado, deberá ser entregados e instalados en perfecto estado de funcionamiento en los puntos de atención que previamente le indique la ESE Metrosalud, entregando los siguientes documentos físicos, en una carpeta.

**Control de Legalidad:** si el bien es importado, se debe entregar el respectivo registro de importación ante la DIAN.

**Manuales:** Entregar los equipos con los manuales de usuario y de servicio en español en medio magnético, es decir el de operación para el manejo por parte del usuario y el manual de mantenimiento para la asistencia técnica y reparación del equipo.

**Sticker:** Dejar un Sticker visible y resistente a la limpieza o manipulación del equipo en donde se especifique que está en garantía y la fecha de vencimiento de la garantía, para que el equipo no sea manipulado por nadie distinto al contratista que responde por la garantía.

**Control de Originalidad:** Los equipos y bienes ofertados deben ser nuevos. No se aceptan propuestas de equipos re manufacturados, re potenciados total o parcialmente o equipos en demostración. Los equipos nuevos son los que no tiene más de dos años de fabricación

**Inspección Final del Montaje:** Una vez haya realizado todo el montaje y antes de iniciar el funcionamiento, EL CONTRATISTA deberá realizar una inspección detallada a todos los componentes, la cual deberá someter a la aprobación de Metrosalud, garantizando lo siguiente.

- Instalación, ensamble y montaje adecuados de todas las partes del equipo.
- Limpieza de todas las partes con remoción de materias extrañas que puedan afectar el funcionamiento adecuado del equipo.
- Funcionamiento adecuado y movimiento no restringido de todos los mecanismos y partes móviles del equipo.
- Cumplimiento de los ajustes requeridos por el fabricante del equipo

**Demoras en la entrega o fallas en el equipo entregado:** En caso de existir cualquier inconveniente con la entrega del equipo o por demoras en la entrega o problemas técnicos, y si la empresa lo requiere el contratista deberá entregar sin ningún costo y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido, durante todo el tiempo en que se demore la solución, asumiendo por su propia cuenta con todos los riesgos existentes en los equipos; de igual manera, si el equipo entregado por el contratista presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por el uso del equipo y no logran ser solucionados, el equipo deberá ser cambiado por uno completamente nuevo y la garantía del equipo propuesta en la cotización, comenzara a correr a partir del momento del nuevo cambio del equipo, y mientras se hace la reposición el proveedor deberá entregar sin ningún costo y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido.

### **38 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

### **39 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

### **40 CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

### **41 MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del

contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

#### **42 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

#### **43 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ESE Metrosalud, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

#### **44 EJECUCIÓN DE CONTRATOS.**

El (los) contrato(s) se suscribirá(n) y tendrá(n) un plazo inicial hasta el tiempo de ejecución de la entrega e instalación de los equipos en adecuado funcionamiento. Antes del vencimiento del plazo de ejecución, el contrato podrá ser modificado en plazo y adicionado en recursos de acuerdo a las necesidades y conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo se aceptará el despacho de los elementos por fuera de la unidad de empaque acordada, ni podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

#### **45 ENTREGAS Y FACTURACIÓN**

Una vez se entreguen los equipos instalados se deberá expedir la respectiva Facturación electrónica, conforme a las condiciones legales establecidas en Colombia y en la factura deberá relacionar el número del contrato y el código del inventario de Metrosalud para el producto facturado.

Las entregas deberán realizarse en el lugar que se le indique siempre en la ciudad de Medellín o el Almacén General ubicado en la Calle 9 Sur N 52 – 42, con previa programación de entrega y deberán soportarse con **Factura**.

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, para la entrega de facturas y resolución de inquietudes que en el desarrollo del contrato se puedan presentar; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

#### **46 DECLARATORIA DE DESIERTO**

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

El Acuerdo 385 de 2020, en su artículo 5 adiciono los siguientes párrafos para la declaratoria de desierto:

*"PARAGRAFO UNO: Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.*

*PARAGRAFO DOS: La declaratoria de desierto no tendrá recurso alguno, en el evento 28.1 precedente."*

#### **47 ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA**

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 252 de 2014 y el acuerdo 385 de 2020.

#### **48 CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA**

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
2. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
3. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana
4. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor del presupuesto.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
6. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
7. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
9. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
10. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
12. Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
13. Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
14. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
15. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
16. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
17. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
18. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
19. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
20. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
21. Cuando el proponente o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
22. Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgo reputacional, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

#### **49 OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y MINUTA DEL CONTRATO**

Si se le adjudica algún contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

**50 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ**  
Gerente  
E.S.E. Metrosalud

|                                                                                                                                                                                                               | Nombre                                                           | Firma | Fecha      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                     | Paula a Bustamante Abogado Contratación                          |       | 04/07/2024 |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                       | Adriana Maria Taborda Zapata Directora Administrativa            |       | 04/07/2024 |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                       | Esperanza Peñaranda Pineda - Directora Operativo de Contratación |       | 04/07/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma |                                                                  |       |            |